

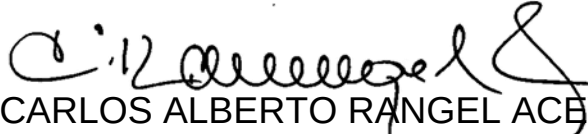
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., ocho de julio de dos mil veinte

No es posible acceder favorablemente al pedimento de seguir adelante con la ejecución, toda vez que no se encuentra integrado aun el contradictorio.

Por tanto, a fin de continuar con el trámite del asunto, la parte demandante realice las gestiones tendientes a la notificación de la sociedad demandada *Industrias Técnicas Ventanarq S.A.S.*

Tenga en cuenta la interesada que la entrega del aviso de que trata el art. 292 del CGP, no resultó exitosa, y la remisión por correo electrónico fue dirigida al demandado *Luis Alberto Hernández*, además a una dirección electrónica errada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 50 Fijado hoy 9 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria
--